

En la Unidad Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas con quince minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve.

Por recibido el escrito de fecha quince de agosto del presente año, presentado en esta Unidad por la señora [REDACTED], propietaria del inmueble ubicado en [REDACTED] en el que manifiesta que se le notifico un citatorio para presentarse en la Unidad Contravencional el día trece de agosto del presente año, por haber realizado obras de demolición, cambio de piso y tuberías de aguas lluvias, así como la remodelación al interior del inmueble prescrito, expresando nuevamente la señora [REDACTED] que únicamente se realizo el cambio de tres metros de tubería de un sanitario, debido a que la tubería era de cemento de más de cincuenta años, ya que esta colapso y se tuvo que cambiar dicha tubería de emergencia.

En fecha veintidós de agosto del presente año, se realizo inspección conjunta con Agentes Municipales de Santa Tecla CAMST, en el inmueble propiedad de la señora [REDACTED] pudiéndose verificar que no se ha realizado ningún cambio de piso, ni tuberías de aguas lluvias o alguna remodelación del inmueble, que únicamente se cambio la tubería de un sanitario debido a que esta se encontraba en mal estado.

Por lo que la Suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE:**

1. En vista que la señora [REDACTED], no ha realizado ninguna remodelación o construcción en el inmueble ubicado en [REDACTED] es procedente concluir el presente proceso sancionatorio. **CIÉRRESE Y ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero
Delegada Contravencional.

Ante mí.

Licda. Adriana Stefani Cruz Chicas
Secretaria de Actuaciones Interina

Ref. 1154-C-12-18-04.

